

"Los médicos no titulados, que no pueden extender certificados de defunción, acuden a uno titulado y sin clientela, quien, mediante una retribución más o menos exigua, vende su firma y extiende el certificado con el nombre de la enfermedad que se considera reinante y que le viene más fácilmente a la memoria."

"Otras veces sucede que el padecimiento que causa la defunción, es, como la sífilis y el alcoholismo, de carácter vergonzoso ante la sociedad, y entonces se extiende el certificado a gusto de los interesados o deudos del finado."

"He podido observar que durante los mismos meses de agosto y septiembre de 1910, murieron doscientas dos personas de tuberculosis y ahora solamente 136. ¿Vamos a suponer que en este tiempo, en que es indudable la miseria y la escasez, mueren menos tuberculosos que en el año de prosperidad y abundancia relativas? Evidentemente que no, y no es una temeridad de mi parte suponer que muchos certificados de defunciones por hambre han sido de tuberculosos o de otras enfermedades."

Puesta a un lado, con los datos que anteceden, la posibilidad de las muertes por hambre, en número aproximado, y la exactitud del alza de los precios en artículos de primera necesidad, réstame decir, con la elocuente comprobación de los números, de qué manera cumplió el Constitucionalismo el deber de aliviar la situación económica de la metrópoli, en los propios días en que se remitía de aquí a la prensa americana la información que ha sido motivo de las observaciones que preceden.

A raíz de la ocupación de México, el Cuartel General recibió 257 carros de mercancías, que en su mayoría fueron puestas a la venta en la Estación de Buena Vista y sirvieron para proporcionar a las panaderías y molinos harina y maíz, con objeto de que se vendiera al pueblo pan y masa baratos. La Beneficencia Pública, que comenzó sus labores desde el día siguiente de la ocupación estuvo vendiendo, por conducto de panaderías y expendios, como 200,000 piezas de pan, diariamente, del 2 al 15 del mismo mes. Hasta el día 10 la Beneficencia estuvo proporcionando, para su venta a precios económicos, 20,000 kilogramos de maíz diarios, y para el día 15 dicha cantidad había ascendido a 40,000. La Beneficencia estableció 23 puestos de socorros, en los que diariamente se proporcionaba caldo de habas y pan a cada una de las personas que ocurrían con su correspondiente boleto. Al principio se repartían como 3,000 raciones diarias; para el día 7 de agosto 8,000; para el día 10, 12,000, y para fines del mes, 33,000.

El Ayuntamiento había recibido también mercancías y tenía establecidos 48 expendios, en los que se las vendían a precios económicos. Por término medio ocurrían diariamente a esos expendios 800 personas, y si se considera que cada uno de los compradores representaba a una familia de cinco personas, puede decirse que resultaban beneficiados más de 200,000 habitantes de la ciudad. El Gobierno del Distrito, por su parte, había establecido varios comedores públicos y continuaba organizando otros más, calculándose que 10,000 personas eran alimentadas diariamente en esos lugares.

Todos esos datos que podían ser comprobados por cualquiera persona imparcial, demostraban el hecho de la labor benéfica de las autoridades. Pero aún puede agregarse a ellos, el muy significativo de que el Cuartel General había distribuido más de \$14,000.00 en efectivo y en mercancías a varias instituciones benéficas, para que hicieran extensivos estos donativos a familias e individuos necesitados.

He creído necesario entrar en tantos detalles, para dejar de una vez por todas desmentida la afirmación de los amplios beneficios que nos trajo la Cruz Roja Americana; no porque desconozca que hizo algunos, que se tomó diligencias y trabajos, para menguar las necesidades de los menesterosos, que promovió la competencia comercial, vendiendo a precios de costo algunos artículos de primera necesidad, que recibió de los estados Unidos. Pero precisa hacer constar que sus informaciones maliciosas acerca del verdadero estado de nuestra situación y de los actos del Constitucionalismo, justificaron plenamente la conducta adoptada por Ud. de dar las gracias por esos servicios y significar que no eran necesarios.

Regularización Monetaria.

El axioma napoleónico de que "la guerra se hace con dinero, dinero y más dinero," parece que fué adoptado como lema por la piratería bancaria y mercantil de México, enemiga de la revolución, para combatir a ésta.

De otro modo no se explica la reincidencia de los especuladores en querer enriquecerse con la depreciación del papel moneda constitucionalista y en arriesgadas pero muy productivas operaciones, con el de las distintas facciones que estuvieron en pugna con nuestra causa.

Ocurrerme a este respecto consideraciones que no estimo fuera de lugar en este informe, porque la revolución debe llevar sus trascendentales iniciativas a todas las actividades de la vida mexicana.

En 1910 se celebró con pompa digna de los fastos imperiales, el primer aniversario de nuestra independencia nacional.

Un examen, siquiera sea somero, a los veinte lustros de nacionalidad autónoma que se conmemoraban, podría conducirnos a la conclusión de que por causas varias y especialísimas, nuestro pueblo no había disfrutado de esa libertad que podía haberle acordado el pleno uso de su soberanía.

No se dió el caso en ninguna de las naciones del nuevo mundo, de que los más feroces combatientes contra su emancipación vinieran a figurar en primera línea en el establecimiento de la República. No hubo en ninguna de ellas, cuartel contra los representantes del viejo régimen que desde la conquista hasta la iniciación de la lucha emancipadora, habían visto en los pueblos americanos únicamente el incentivo de fáciles riquezas y la superioridad de castas sobre los primitivos habitantes.

De esas dos diferencias en los medios para lograr la emancipación, resultó que mientras en la generalidad de los países de Hispano-América se entrara en una nueva vida al ser reconocidos sus derechos por la dominadora España, la incompleta labor de la obra guerrera viniera a resumirse en México, al fin de la heroica brega; en la famosa declaración de Iturbide, de que mexicanos y españoles debían verse en lo sucesivo como hermanos, como si no los dividieran todos los agravios que habían originado el bendito grito de Dolores y los torrentes de sangre derramada para cimentar los ideales con que se consustanciaron Hidalgo, Morelos, Matamoros y tantos otros beneméritos patricios.

No sorprende por ello la inmediata transformación que hubo de verificarse en nuestra política; la suplantación de los principios democráticos con los monárquicos, la recrudescencia del sistema de las castas, el vaivén de las instituciones, hasta conducirnos a la doble vergüenza de las intervenciones americana y francesa y a periodos de recaída en el retroceso imperialista.

Los hijos de los conquistadores derrotados en el campo de la guerra, y los nuevos recién venidos con las intervenciones extranjeras, cambiaron sus medios de conquista. Al yelmo, la coraza y la tizona, sucedieron en las lides pacíficas la gorra del industrial, el mandil del obrero y la americana de los modernos capitanes de industria; y México, durante ese siglo transcurrido no fué, como engañosamente se decía, un pueblo libre sino siervo siempre de la codicia de los extraños. El abarrotero español nos domina por el estómago; el capitalista europeo y norteamericano, por la explotación de nuestras riquezas naturales; por los medios de transporte, desde los grandes ferrocarriles hasta los tranvías urbanos; por las industrias, desde aquella que nos da telas para cubrir nuestras desnucedeces, hasta la que explota nuestros vicios, con las grandes fábricas de cigarrillos y licores, cuyos principales accionistas son belgas, franceses o iberos; y con el exclusivo monopolio del sistema bancario, que por sus relaciones con otros países, norma a su interés y capricho el valor de nuestra moneda.

Renegaría de mi época, si al consignar las ideas que anteceden, quisiera proclamar un provincialismo o regionalismo incompatibles con los adelantos del siglo; pero no puedo menos de decir, que mientras otras naciones y entre ellas nuestra poderosa vecina del Norte, se han engrandecido con la sangre, la industria, la inteligencia y el dinero de los representantes de todos los pueblos del orbe, entre nosotros ha sucedido lo opuesto. Con rarísimas excepciones, el forastero a quien damos la más benévola de las acogidas, piensa en radicar aquí sus intereses y su existencia. Se viene como en los antiguos días de Nueva España, a hacer fortuna; y aún en los casos en que los nuestros y los de afuera se cruzan para formar familias, por raro y sorprendente contrasentido, los hijos de estas alianzas siéntense tan extranjeros como los ultramarinos y proceden con el resto de sus compatriotas, como han estado haciéndolo los que directamente descienden de los primeros fundadores de la raza indo-española.

A estos descastados hijos de la patria y a los extraños en general,

les importan poco nuestros dolores. Dominadores por el dinero, como antes lo fueron por la fuerza, ponen en juego todas sus artes para conseguir el único fin que persiguen en la vida: el de enriquecerse y abandonarnos, para ir a pasear en otros pueblos su opulencia de indianos.

Siendo rigurosamente ciertas estas presunciones, no había de extrañarme la deplorable situación económica de la metrópoli al ser recuperada por nuestras fuerzas, ni ninguno de los empeños que se pusieron para inducir al Constitucionalismo a cierta tolerancia hacia los que habían estado acumulando rápidas fortunas con el comercio del papel moneda revolucionario.

Inflexible en el propósito de retirar del mercado los billetes que villistas y convencionistas habían puesto en circulación; pero obligado por otra parte, a tomar discretas providencias para no agravar la situación de los habitantes con una paralización completa de todas las transacciones mercantiles y, principalmente, en lo relativo a subsistencias, ofrecí mi cooperación a los bancos, a las empresas industriales y al comercio, que ya me habían hecho solicitudes en este sentido, facilitándoles, en calidad de préstamo, la suma de \$ 2,400,000.00, con los cuales pudieran pagar a sus empleados y operarios y restablecer, momentáneamente, las operaciones del comercio.

Insuficiente esa suma para substituir las enormes que en billetes de mala ley tenían las instituciones de crédito y las personas dedicadas a la especulación de cambistas, pensé inmediatamente en dictar medidas para impedir que siguiera comerciándose con el papel moneda ilegítimo que, no obstante su invalidez seguía siendo más estimado por los especuladores, a causa de los cuantiosos rendimientos que obtenían, los cuales procuraban aumentar con noticias alarmantes que sembraban desconfianza acerca de la certeza de nuestro triunfo y la estabilidad de la ocupación de la capital.

En consecuencia, fué necesario comenzar por la aprehensión de los que de modo descarado y en rebeldía a las disposiciones de la autoridad, continuaban en sus ilícitos manejos. A estos individuos se les puso a poco en libertad provisional, con la obligación de que se presentaran diariamente a las autoridades, para poder hacer efectivo en ellos el rigor de las penas establecidas para los que reincidieran.

A una de las casas de empeño, el Montepío «Luz Saviñón», se le ordenó la suspensión de sus operaciones de préstamo, mientras no tuviera billetes de curso legal, pero se le permitió permanecer abierta para atender al desempeño de las prendas que hubiera en el establecimiento.

Considerando después que el comercio de cambio de moneda, en sí legítimo, había sido profundamente pervertido por los especuladores de mala fé, vulgarmente conocidos por «coyotes», que propalaban noticias exageradas o falsas para mantener en constante fluctuación el cambio y aprovecharse del pánico público, para hacerse a bajos precios de los valores fiduciarios legítimos o procurar la depreciación de ellos; que en su inconsiderado afán de lucro no sólo perjudicaban en el extranjero el valor del cambio de la moneda legítima, sino que

su tráfico con emisiones de moneda fiduciaria fraudulenta o emanada de facciones enemigas del Gobierno Constitucionalista, laboraba en contra del crédito de este Gobierno y de su consolidación; que era inconvencional la facultad del poder público de reglamentar el comercio, prohibiendo el que no fuera legítimo, con fecha 31 de agosto dicté un decreto, cuyas partes dispositivas fueron las siguientes:

Prohibir toda clase de comercio con moneda fiduciaria que no hubiera sido emitida por el Gobierno Constitucionalista y estuviera reconocida por él como de circulación forzosa; castigar con arresto de 8 a 30 días o multa de \$100 a \$1,000, según la importancia de la operación, a las personas que ejercieran accidentalmente ese comercio y arresto de un mes o un año incommutables a los que lo ejercieran habitualmente; imponer la obligación a todas las personas y corporaciones que quisieran dedicarse al comercio de cambio, de hacer una manifestación previa al Gobierno del Distrito, en la que expresaran su domicilio personal, la ubicación de su despacho y el capital con que emprendieran el negocio y dar por su manejo una fianza competente, a juicio del mismo Gobierno, pagando, además, las contribuciones que se les impusieran.

Con anterioridad a ese decreto, el Gobernador del Distrito Federal había también dispuesto, en vista de que la aflictiva situación en que se encontraban sus habitantes, se debía a la insaciable sed de lucro de los especuladores que, pérfida y temerariamente, propalaban noticias falsas para sembrar desconfianza e inducir a los menesterosos a verificar operaciones ruinosas, que en todo género de transacciones debían emplearse solamente valores de curso legal; que quedaba terminantemente prohibido celebrarlas con cualesquiera valor o papeles que carecieran de ese requisito, y que castigaría con severidad a los infractores.

Pero haciéndose indispensable una reglamentación completa y perfecta de las casas de cambio, para no lesionar intereses legítimos ni permitir que a la sombra de otros prosperasen los que sólo tenían en mira el desprestigio de nuestra moneda y la consiguiente inestabilidad de la confianza pública, el mismo funcionario, con fecha 11 de septiembre, promulgó el esperado reglamento, en el cual se definían el carácter de casas de cambio, los requisitos que debían llenarse para establecerlas, las responsabilidades de los que las manejaran y de los que hubieran servido de fiadores y la clase de operaciones que serían consideradas lícitas.

Nada de esto remedió la situación en los plazos inmediatos que la necesidad pública exigía.

De los más nimios motivos, cuando no de las invenciones más estrafalarias, se valían los especuladores para sembrar alarmas injustificadas que, en ocasiones, llegaron a paralizar las operaciones comerciales y a dejar sin alimentos al pueblo.

Así, por ejemplo, al reproducir un periódico de México las explicaciones dadas a la prensa de Veracruz por la Secretaría de Hacienda, para que el público estuviera precavido en no recibir algunos billetes

del Gobierno Provisional, que habían sido falsificados en diferentes ocasiones, y cuya procedencia ilegal había descubierto el Departamento de Contraste de la misma Secretaría, prodújose tan intensa alarma en los centros bancarios y mercantiles, que el comercio, casi en su totalidad, se negó a recibir los billetes constitucionalistas legítimos, de cualquier denominación, exceptuando los de uno y dos pesos, y los mismos bancos cerraron trasitoriamente sus puertas hasta obtener una explicación que los tranquilizase respecto al curso que debía seguir la circulación de nuestro papel moneda.

Esta alarma produjo los resultados que seguramente esperaban los especuladores en grande escala, traduciéndose en una alza inmediata e inusitada de los valores extranjeros, del oro nacional, de los billetes de los Bancos Nacional y Londres, de billetes de los bancos de emisión de los Estados y en general de todos los valores llamados «fijos». Al abrirse el mercado, el oro nacional se cotizó a 76, 77 y 78 pesos el Hidalgo; pero conforme fué avanzando el día, los precios subieron hasta llegarse a registrar operaciones de venta a razón de 100, 125 y 135 pesos por el Hidalgo.

No bastaron a contener esa alarma las aclaraciones oportunas de algunos funcionarios de la Secretaría de Hacienda y las que yo mismo me encargué de hacer. Los interesados en crear dificultades, vacilaban en admitir la explicación del Jefe del Departamento Técnico de Contraste de la Tesorería, experto el más en cuenta de todo lo que se refiriese a billetes falsificados y legítimos. Dijo él que la creación del susodicho Departamento había obedecido a la preocupación del Gobierno por el bienestar del pueblo, del comercio, de las instituciones bancarias y de todas las negociaciones establecidas en el país; que se contaba con número suficiente de agentes peritos, distribuidos en todas las aduanas marítimas y fronterizas de las regiones dominadas por nuestras fuerzas, y los cuales estaban encargados de vigilar que no fuera introducida al país cantidad alguna de billetes falsificados; que esos mismos agentes habían hecho llegar a su poder ejemplares de las distintas emisiones fraudulentas, y que si la Secretaría de Hacienda había dado a conocer detalles de las diferencias que se notaban entre el papel falsificado y el legítimo, lo hizo con el propósito de que el público no fuera sorprendido, en el caso de que llegara a ponerse en circulación alguna cantidad de billetes malos que, por fortuna, no se había conseguido introducir.

En el mismo sentido se expresó ante una comisión de representantes de la Cámara de Comercio y de los bancos, el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda que, a la sazón, había llegado a la Ciudad. Dichos representantes exigían garantías para poder inducir a los banqueros y a los almacenistas a la reapertura de sus establecimientos y continuación de los negocios, con lo cual se influiría inmediatamente en el ánimo de los detallistas.

Pero como no hay peores sordos que los que no quieren oír, aun después de recibirse de Veracruz la notificación de que serían resellados todos los billetes legítimos, como una garantía para el público

y de la enfática reproducción de las declaraciones de las autoridades de Hacienda, de que no habían penetrado en el país billetes falsificados, continuó el cierre de las puertas y la paralización de las operaciones mercantiles, con graves perjuicios para la población, que no encontraba la manera de proveerse de artículos de primera necesidad.

Víame, pues, en el caso, penoso para un funcionario respetuoso a todo género de garantías, de reiterar con este motivo que haría uso de las facultades punitivas de que me hallaba investido, para que cesase la alarma. Reiteré que las aclaraciones publicadas en la prensa, habían tenido por objeto que el público conociera fácilmente qué billetes eran legales y cuáles falsos, y así no fuera víctima de los circuladores de moneda fraudulenta; que no había razones para que los especuladores y el comercio subieran el precio de los artículos de consumo y algunas casas cerraran provisionalmente sus puertas; y menos todavía, para que instituciones de crédito que, por su seriedad debían estar por encima de una noticia periodística o de una infundada alarma, hicieran circular y llevaran a todas partes la falsa noticia de que los billetes del Gobierno Provisional y los de Veracruz eran falsificados.

El público conoce, dije, la severidad con que el Cuartel General ha castigado y seguirá castigando a los falsificadores, y esa es ya una garantía de que hará respetar nuestro papel moneda.

«Sólo con el objeto de precaver engaños y de evitar que los eternos enemigos del pueblo sigan llevando la ruina a todas partes, se publicaron las aclaraciones que han dado motivo a los traficantes con nuestro papel fiduciario, a los especuladores sin conciencia, a los que negocian con las angustias del pueblo, comercio a que, por desgracia, no son ajenas ciertas instituciones de primer orden, para que dando vida a absurdas suposiciones, siembren la alarma entre el pueblo y la desconfianza en el comercio. Esta labor de obstruccionismo, no motivada por ningún acontecimiento político o militar, sino nacida de elementos enemigos, merece todas las censuras del Cuartel General, y por ello sabrá reprimir cualquier abuso a que den margen quienes hagan depreciar nuestro papel moneda, tarea tan criticable como la misma falsificación, negándose a recibir el de curso legal y forzoso o haciendo operaciones leoninas, que acaban con el crédito del mismo papel fiduciario.

«Este Cuartel General de mi mando asegura toda clase de garantías a quienes laboren por el bien de la Nación y por el mejoramiento del país; pero también asegura que castigará a los que económica, política o militarmente obstruyan, por cualquier medio, la labor de paz y confianza en el Gobierno Constitucionalista y la prosperidad nacional».

A pesar de todo, continuó sin resolverse la paralización de los negocios, y por ello, con plena autorización de Ud., hice saber, por medio de la prensa, que debía cesar la injustificada alarma que en el comercio y en público habían hecho nacer las declaraciones relacionadas

con la falsificación de los billetes del Gobierno Provisional, los cuales debían ser considerados como legales y de curso forzoso.

Dió esto el resultado apetecido y, siquiera, una vez más, triunfaron de adversarios y especuladores las razones del Gobierno, aunque este se viera precisado a acompañarlas de la amenaza de severos castigos.

La labor de obstrucción de los capitalistas no se limitó a esos manejos. El mal ejemplo difundido de lo alto, había hecho presa de seres inferiormente preparados para la alta comprensión de los deberes que imponen la vida social y la ciudadanía.

El ansia de las ganancias fáciles, de las riquezas repentinas, se había apoderado de artesanos y pequeños industriales y de individuos de la clase media que, por su habilidad profesional, podían conseguir recursos para delictuosas empresas.

Desde el humilde hijo del pueblo, que antes se habría conformado con ganancias mezquinas para el sostenimiento de él y de sus allegados, hasta el hombre mejor equipado para la lucha por la vida, diéronse a la peligrosa labor de falsificar billetes y cartones-moneda.

Fueron descubiertos, aprehendidos, juzgados y sucesivamente ejecutados, porque la lenidad en esos casos habría sido aliciente a la impunidad y a la mayor extensión del contagio.

Cumplí para mí la muy penosa pero indeclinable obligación de dar curso a esas sentencias, no siendo el menor de los sacrificios que me impuso mi cargo, el de hacer especial abstención de toda clemencia con compañeros de armas que habían alcanzado títulos a la consideración, por los buenos servicios que habían prestado a la causa Constitucionalista.

En efecto, los señores Bringas, padre e hijo, General el primero y Mayor el segundo de nuestro Ejército, incurrieron en la vergonzosa y criminal especulación de patrocinar una falsificación de billetes y hacerse agentes para su circulación en el Estado de Puebla. Traídos a esta ciudad en calidad de presos, junto con otros cómplices, fueron sometidos a un Consejo de Guerra, que los condenó a muerte, aunque dando, por otra parte, pruebas de su equidad con la absolución de los demás acusados, entre ellos la esposa y madre de los condenados.

Muchas y diversas gestiones se hicieron cerca de mí, para que los indultara; pero no lo creí justo ni prudente. Habría sido manifiesta prueba de parcialidad que el que se había mostrado inflexible en el castigo de individuos de posición y educación inferiores a las de los Bringas, se mostrase ahora clemente con éstos, por el sólo hecho de que hubieran ocupado en la Causa distinguidos cargos directivos, cuando esto mismo era una agravante de la conducta que habían observado.

Réstame decir, que tanto los billetes como cartones falsificados fueron incinerados en cada caso y ocupadas por las autoridades las máquinas que en hacerlos se emplearon.

Y para concluir con lo que se refiere a la regularización de la circulación monetaria, pondré en el superior conocimiento de Ud. la re-

solución que hube de dictar en un punto que se prestaba a enojosas controversias.

Muchos acreedores negábanse a recibir en pago de deudas los billetes constitucionalistas, alegando que en sus transacciones con el deudor, éste se hallaba obligado a efectuarlo en oro, plata o billetes de los bancos de emisión.

A diario ocurrían los deudores al Cuartel General, pidiendo una disposición oficial para la solvencia de sus cuentas, y como al tratarse de contratos en que estuviera estipulado el pago en determinada moneda o billetes, habría sido invadir las facultades de las autoridades judiciales, únicas que podían resolver en la materia, tomando en cuenta por otra parte, el decreto expedido por Ud. en Piedras negras, el 26 de abril de 1913, referente a que el papel moneda constitucionalista era de curso legal y forzoso, es decir, de poder liberatorio, y el manifiesto expedido por mí el 6 de septiembre de 1915, en el que textualmente decía que el Cuartel General castigaría inexorablemente con las penas más severas a todos los comerciantes y financieros que so pretexto de posibles triunfos del enemigo se negasen a aceptar nuestra moneda, conciliando esos opuestos intereses dispuse que siempre que se recibiera alguna queja en el Cuartel General, referente a que alguna persona se resistiera a recibir billetes constitucionalistas, se le citara, a fin de que manifestase la razón que pudiera tener para negarse a recibir la expresada moneda; que en el caso de que la negativa se basara exclusivamente en la falta de voluntad para recibirla y se exigiera el pago en oro, plata o billetes de banco, el Cuartel General, haciendo uso de los medios de apremio que establece la ley, obligaría a recibir el papel moneda constitucionalista, teniendo en cuenta las prevenciones del artículo 23 de la ley de 25 de marzo de 1905, sobre régimen monetario; que en el caso de que la negativa para recibir algún pago no reconociera como causa el que se desconociese su valor al papel moneda constitucionalista, sino haberse contratado que el pago debiera hacerse en especie metálica, el Cuartel General resolvería que los interesados ocurrieran a los tribunales competentes, para que allí se decidieran las respectivas controversias; y, por último, que en el caso de que las personas que declarasen en el expediente respectivo a alguna queja se produjeran con falsedad, se procedería contra ellas conforme a la ley.

Garantías.

Ni en los períodos revolucionarios que, como el nuestro, realizan una profunda transformación popular, es posible ni permitido que la sociedad se encuentre a merced de los caprichos de los que ejercen autoridad o tienen el mando de fuerzas. En el reconocimiento de garantías a los ciudadanos, está implícitamente comprendido el respeto a sus derechos, tanto naturales como civiles y políticos.

La Revolución Constitucionalista no podía desconocer esos principios, de universal observancia, porque ella ha sido a un mismo tiem-

po movimiento popular para garantizar mejor los derechos individuales y tradición legal para conservar la inviolabilidad de las instituciones.

Así lo reconocí expresamente haciéndome eco del sentir de Ud. al declarar en 2 de agosto, que los transgresores a la ley o enemigos del Constitucionalismo serían severamente castigados, y que con la misma e igual justicia daría amplias garantías a todos los que se condujesen con rectitud.

Antes de mi llegada a la ciudad ya había dispuesto que todo militar o civil que se apoderase de caballos, coches, automóviles u otros objetos de propiedad particular; sin mi orden expresa o la del Jefe de las Armas o Inspector General de Policía, así como también todo el que ocupase residencias particulares, hiciera cateos o verificase aprehensiones, sin hallarse debidamente autorizado, sería pasado por las armas. En vista, también, del general abuso que cometen las tropas, urgidas unas veces por la necesidad o disculpándose otras con ella, dispuse que quedara estrictamente prohibido a los individuos del ejército, bajo severo castigo, dejar sueltas sus cabalgaduras en los campos sembrados o proveerse de pastos sin el correspondiente pago de su importe. Más adelante hice más explícita la disposición de que ningún jefe del ejército, cualquiera que fuera su grado, podía catear residencias particulares, si no llevaba orden legal de las autoridades superiores, por haber llegado a mi conocimiento que algunos militares estaban verificando esos cateos; e igualmente dispuse, con la cooperación del C. Gobernador del Distrito, por haber tenido noticias de que algunos militares estaban cometiendo atropellos con ciudadanos pacíficos que serían ejemplarmente castigados estos abusos, para lo cual se exigía la cooperación del público en la forma de denunciarlos, tanto en el Cuartel General como en la oficina especial, establecida para el caso, en el Gobierno del Distrito por ser firme aspiración del Constitucionalismo la de dar amplias garantías a la sociedad.

Más todavía, habiendo sabido que con frecuencia los jefes y oficiales expedían "pases libres" para viajar en los tranvías, a favor de soldados, oficiales, esposas de éstos, etc., válidos por cierto número de días, hice del dominio público que el Cuartel General estaba dispuesto a castigar con severidad a los que de esta manera contravinieran las disposiciones dictadas para hacer respetar la propiedad, pues aunque es cierto que el servicio de tracción eléctrica en México y los municipios foráneos había sido intervenido por el Gobierno, no debía perder de vista que estaba haciéndolo como administrador de una propiedad extraña y que los gastos no legítimos habrían de ser reconocidos y pagados por la nación al devolver esa propiedad.

En mi respeto por ésta y en consideración a los perjuicios que podían sufrir los particulares con la suspensión, siquiera fuese temporal, de las operaciones de registro, con fecha 7 de agosto dispuse que hasta nueva orden dicha oficina pública siguiera actuando con el mismo personal con que la había encontrado.

No obstante esas medidas y los extremos esfuerzos de la autoridad para hacerlas cumplir, los enemigos, siempre en acecho, al ver ocu-